

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	CONCESIÓN SUBVENCIONES IMPULSO ECONÓMICO COVID- SEGUNDA CONVOCATORIA (EXP 13-19)
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Otros/Varios
Descripción:	CONCESIÓN SUBVENCIONES IMPULSO ECONÓMICO COVID- SEGUNDA CONVOCATORIA (EXP 13-19)

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO del Ayuntamiento de Daimiel el día 30 de noviembre de 2020, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Conceder ayuda económica de 300,00 euros por cumplir todos los requisitos de las Bases Reguladoras de subvención para autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y otras entidades económicas sin personalidad jurídica con o sin trabajadores a su cargo y microempresas para el impulso económico tras el COVID-19 aprobadas en Pleno del pasado 1 de junio de 2020 y cuya convocatoria fue publicada en el BOP del 6 de octubre de 2020, a las siguientes solicitudes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF	ACTIVIDAD
RAUL GARCIA CONSUEGRA RINCON	751A	DESP. JURIDICO
ENRIQUE DIAZ ADAN	913S	CONSTRUCCION
SARA BORONDO VALERA	328M	DESP. JURIDICO
VERONICA RGUEZ BARBERO ESPI	446B	ESTETICISTA
PROYECFILM, S.L.	B37263829	CINEMATOGRAFICA
ALMUDENA LOPEZ TERCERO RGUEZ	326Z	BAR CAFÉ
DAROMO BUSINES, S.L.U	B13614797	COMPRA-VENTA

(*) *Últimos 3 dígitos y letra del DNI del beneficiario/a*

El presente acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, el interesado/a podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación o bien impugnarla definitivamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.